CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTÍZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL I.S.C RODRIGO SOLÍS PASOS, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA OTRA PARTE "AITELECOM" S.A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos: ----------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) del ejercicio fiscal 2022 autorizado en el DECRETO 441/2021 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, afectándose las partidas presupuestales 5150 y 5910 ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la adquisición de infraestructura y soluciones informáticas le fue adjudicado a **"AITELECOM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** respecto de la **PARTIDA 1 integrada por 56 lotes,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-STIC- SOLUCIÓN INFORMÁTICA-01-2021** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán;

Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su Reglamento y en el Acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 343 de fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loria, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es AIT0408163C2. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica mencionada en la declaración II.I del presente contrato. ----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio con tablaje No.26535 de la calle periférico norte km 34.8 entre las calles entronque av. Industrias no contaminantes y el entronque a San Antonio Hool, Colonia Nueva San Jose Chuburna de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97203. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio respecto a la adquisición de infraestructura y soluciones informáticas, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública **N° SAF-STIC- SOLUCIÓN INFORMÁTICA-01-2021,** específicamente de la partida 1 integrada por 56 Lotes, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales, condiciones especiales y el **Anexo 1 Partida 1. Solución de Conectividad**, se detallan respectivamente en las cédulas de proposición técnica, de condiciones generales y el anexo respectivo de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR RESPECTO DE LA PARTIDA 1. ----------

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS BIENES A ADQUIRIR PARA LA PARTIDA 1 integrada por 56 lotes:

Partida uno. SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Descripción:
1	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
2	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-24T-4G-L
3	3	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-16T-2G-L
4	7	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
5	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS SALAS ORALES Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
6	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
7	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-16T-2G-L
8	2	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Descripción:
9	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
10	1	Conjunto	60 Días naturales	MANTENIMIENTO DE TORRE DE COMUNICACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIONES.
11	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
12	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO CATALYST C9200L-24T-4G-A.
13	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
14	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO CATALYST C9200L-24T-4G-A.
15	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
16	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
17	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIONES.
18	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
19	2	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-16T-2G-L
20	1	Servicio	30 Días naturales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)
21	3	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
22	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
23	1	Conjunto	60 Días naturales	MANTENIMIENTO DE TORRE DE COMUNICACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIONES.

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Descripción:
24	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
25	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO CATALYST C9200L-24T-4G-A.
26	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
27	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
28	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO CATALYST C9200L-24T-4G-A.
29	1	Servicio	30 Días naturales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)
30	1	Servicio	30 Días naturales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DEL SITE DE COMUNICACIONES
31	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO BASES DE COMUNICACIONES, MARCA CAMBIUM MODELO: EPMP-6 GPS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENAS SECTORIALES, PROTECTORES DE LÍNEA, JUMPERS DE CONEXIÓN A LAS ANTENAS, CABLE UTP, BRAZOS PARA INSTALACIÓN DEL RADIO Y ANTENA Y PATCH CORDS.
32	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
33	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
34	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
35	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP PARA INTEMPERIES PARA ENLACE YA INSTALADO, PROTECTOR CONTRA DESCARGAS Y PATCH CORDS
36	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Descripción:
37	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-16T-2G-L
38	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
39	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
40	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
41	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
42	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
43	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS OFICINAS ANEXAS
44	2	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-48T-4G-L
45	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-24T-4G-L
46	3	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE COMUNICACIONES MARCA CISCO MODELO C1000-16T-2G-L
47	3	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/27000W
48	1	Servicio	30 Días naturales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)
49	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADECUACIÓN DE SITIO DE COMUNICACIONES
50	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIONES.

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Descripción:
51	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO ASR-920-24TZ-M
52	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE ACCESO CISCO CATALYST C9200L-24T-4G-A.
53	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIERE, MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC, ON LÍNEA DOBLE CONVERSIÓN MODELO SRT3000RMXLA-NC, CAPACIDAD DE 3000VA/2700OW
54	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE COMUNICACIONES.
55	1	Servicio	30 Días naturales	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DEL SITE DE COMUNICACIONES
56	1	Conjunto	60 Días naturales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO BASE DE COMUNICACIONES, MARCA CAMBIUM MODELO: EPMP-6 GPS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENAS SECTORIALES, PROTECTORES DE LÍNEA, JUMPERS DE CONEXIÓN A LAS ANTENAS, CABLE UTP, BRAZOS PARA INSTALACIÓN DEL RADIO Y ANTENA Y PATCH CORDS.

Las especificaciones técnicas completa de los 56 lotes, se encuentran detallados en el Anexo 1 Partida 1 Solución de Conectividad. ----------

"LA SECRETARIA" podrá realizar adquisiciones superiores a la cantidad máxima de algún lote originalmente pactada y este podrá ampliarse con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** hasta por un veinte por ciento total del contrato o del algún lote en específico. ----------

TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - ----------

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los siguientes entregables de acuerdo a lo establecido en la cédula 7 condiciones especiales:

- Un plan de trabajo, donde especifique las actividades y los tiempos de trabajo para completar la instalación total de la solución.
- Memoria técnica de las diversas actividades como son la instalación, configuración y/o actualización de equipamiento, incluir reportes fotográficos.

CUARTA. - EL IMPORTE POR LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA. ----------

El importe por los bienes de acuerdo al fallo de fecha 3 de febrero de 2022, se conforma de la siguiente manera:

Partida	Subtotal	Total I.V.A incluido
Uno	$9,367,528.98	$10,886,333.62

Siendo un subtotal de $9,367,528.98 (SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto Sobre el valor Agregado (I.V.A). ----------

QUINTA. –CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE. ----------

De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. ----------

SEXTA. – PAGO DE LOS BIENES. ----------

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas pagará en moneda nacional el importe de los bienes, de la siguiente forma:

El pago será con cada orden de Compra que esté debidamente entregada a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas, mediante la presentación de las facturas correspondientes, la facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas informará en su momento. En un plazo de 30 días naturales posteriores, contados a partir del día hábil siguiente de que el proveedor haya entregado la factura correspondiente; para tal efecto, el proveedor deberá previamente haber entregado los bienes y la garantía de cumplimiento en la forma, términos y condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

La factura deberá reunir todos los requisitos fiscales y legales correspondientes. Asimismo, deberá facturar a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas y presentar la(s) factura(s) a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas. La referida Subsecretaria será quien revise y autorice las facturas para su pago. ----------

"EL PROVEEDOR" deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo rodrigo.solis@yucatan.gob.mx con copia a luis.gamboap@yucatan.gob.mx. Dicha factura deberá contener los todos los datos de facturación que se le proporcione. Los lineamientos vigentes de la facturación se le informará en su oportunidad a **"EL PROVEEDOR",** a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. ----------

Los 30 (treinta) días naturales para el pago una vez recibida la correspondiente factura, comenzarán a correr y contarse una vez que la referida Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emita la autorización correspondiente. En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, indicará mediante correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que el proveedor presente las correcciones no computará para efectos de los treinta días naturales establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que **"EL PROVEEDOR"** entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

SÉPTIMA. – PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. - El plazo para la entrega de los bienes será a partir de la entrega de cada una de las **Órdenes de Compra** que para tal efecto se generen, dichos bienes deberán entregarse en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, con plazo máximo establecido en el **ANEXO.** Los bienes deberán entregarse al día siguiente de la fecha de notificación en la Orden de compra. ----------

Los bienes serán entregados debidamente protegidos, para evitar daños durante su manejo, de tal forma que no sufran daño o merma alguna, inclusive de intemperie. ----------

OCTAVA. - GARANTÍA DEL BIEN. - Todos los bienes que conforman la partida 1 deberán contar con garantías de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1. ----------

NOVENA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá de entregar los bienes en las diversas oficinas del Anexo 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar. ----------

DÉCIMA. - VIGENCIA. – La vigencia será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 30 de junio de 2022.-

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DEL SERVICIO. - El plazo del servicio de conformidad con el fallo de fecha 3 de febrero de 2022, será del 8 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA SUPERVISIÓN. – La supervisión en la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR",** en la calidad de los mismos, así como de las facturas para pago que se generen, estará a cargo del Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o por cualquier otra área y/o persona designada por la Subsecretaría en comento, el reporte de cualquier incidencia será a través de los mencionados.

Todos los trámites relacionados con la adquisición de los bienes deberán ser por medio escrito y a través de la mencionada Subsecretaría, o quien esta indique en su oportunidad. ----------

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA". ----------**

DECIMA CUARTA .-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del presente contrato; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes. -------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: ----------

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD. ----------

Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - PRÓRROGAS: ----------

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ---------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección de servicios Internos rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA OCTAVA. – PENAS CONVENCIONALES. ----------
Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento. ---------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR",** de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total adjudicado con Impuesto al Valor Agregado de la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.
b) La Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

La Secretaría Administración y Finanzas facultada aplicará las penas convencionales que correspondan.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. ----------

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos previo requerimiento de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporciona el servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. -------

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. ----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes

originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Administración Pública Estatal. ----------

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>Jurisdicción y Competencia:</u> ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGÉSIMA TERCERA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 08 de febrero de 2022 ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

I.S.C. RODRIGO SOLIS PASOS

SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

"EL PROVEEDOR"

JORGE ORLANDO DE JESÚS CASTILLO TRELLES
AITELECOM S.A DE C.V